

NEUQUEN, 20 de febrero de 1.976.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el nuevo edificio escolar destinado a la Escuela N° 51 se halla ubicado en la zona donde apunta el // crecimiento de la población en general;

Que cuenta con las instalaciones y dependencias necesarias para su funcionamiento;

Que responde a las exigencias pedagógicas, higiénicas y climáticas del medio donde la escuela desarrolla / su acción;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas / por los Decretos N° 0351/64; N° 0216/66 y N° 2755/74;

EL INTERVENTOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1º) HABILITAR, con efectividad al 6 de febrero de 1.976 en Laguna Auquinco -Departamento Pehuénches- la Escuela Primaria / N° 51 creada por Decreto N° 1505/70 -3ra. Categoría - Grupo "D"- , que funcionará con período setiembre-mayo.-

2º) REGISTRESE, dése conocimiento a Secretaría Técnica General; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Administración; Personal; Liquidaciones y ARCHIVESE.- ebra.-

ES COPIA

Fdo.)

Ing. MARCELO ZAPICOLA

Interventor

Consejo Provincial de Educación